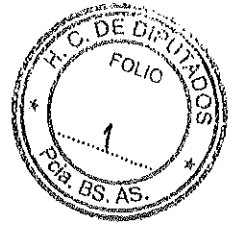




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1: Institúyase en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el día 23 de abril de cada año como el **Día de la Defensa de la Educación Pública.**

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

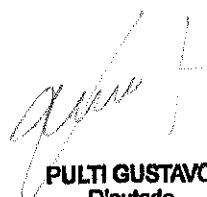
El derecho a la educación cuenta con una especial tutela en la Constitución Nacional y en la bonaerense (cfr. art. 14 y 75 inc. 23 de la Constitución Nacional y arts. 35, 198, 199 y 200 de la Constitución Provincial), así como también en múltiples instrumentos internacionales con jerarquía constitucional (cfr. arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

La especial tutela que merece el derecho humano a la educación impone a las autoridades la obligación de satisfacerlo en la mayor medida posible porque es el que define las oportunidades de desarrollo de una persona.

Desde los orígenes mismos de la construcción de la Nación la educación ha sido considerada "un interés vital" y tal interés debe corresponderse con la necesidad de cimentar una sociedad democrática, digna e inteligente.

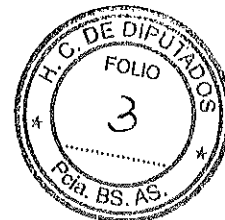
La educación pública, gratuita y de calidad ha sido históricamente un anhelo del pueblo argentino que comenzó a consagrarse con el dictado de la Ley 1420 del año 1884 y continuó su desarrollo hasta el dictado del Decreto 29337/49 que suprime los aranceles universitarios, sentándose así un enorme precedente en términos de igualdad en América Latina pues cerró el círculo virtuoso de acceso gratuito, libre, universal y en condiciones de calidad en todas las instancias educativas, permitiendo el acceso de masas populares, de bajos recursos y provenientes de familias obreras a los estudios en todos sus grados (iniciales, primarios, secundarios y universitarios).

No es casual entonces que nuestro país a comienzo del siglo ya comenzara a ostentar los índices de alfabetización más altos del planeta y que, conforme datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (cfr. [www. Indec.gov.ar](http://www.Indec.gov.ar)) hoy alcanza a más del 99% de la población.


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 1338 124-20



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La educación pública es un derecho de todos y debemos defenderla. El mandato constitucional contenido en el art. 199 y sgtes. de la Constitución provincial revela el carácter trascendente de este derecho humano, así como la necesidad de agotar todos los recursos necesarios para garantizar, en condiciones de igualdad y equidad el acceso a una educación inclusiva, gratuita y con las notas de calidad que siempre han destacado al sistema educativo provincial y nacional.

La incomprensible amenaza que el Gobierno Nacional cierne sobre este derecho humano fundamental, desconociendo los mandatos históricos que dieran basamento a nuestro proyecto como Nación, ha generado la reacción de toda la sociedad argentina, motivando un movimiento de corte popular que se vio plasmado en las masivas manifestaciones ocurridas el 23 de abril del corriente en diversos puntos de la Provincia de Buenos Aires y del país, todas ellas con la exclusiva finalidad de defender un valor que el pueblo enarbola como supremo y por tanto, ajeno a cualquier manipulación y/o especulación por parte de los gobiernos, esto es, la educación gratuita, libre, universal y de calidad en todos sus niveles.

La efusividad de la reacción popular, el sentido de unidad patriótica plasmado en las marchas del 23 de abril, el convencimiento del pueblo argentino en cuanto a la necesidad de unirse, en procura de salvaguardar el principal valor que asegura el desarrollo de una Nación grande y digna, en la que sus habitantes puedan alcanzar, en condiciones de igualdad, gratuidad y dignidad, el máximo desarrollo de sus potenciales, exige mantener viva en la memoria colectiva los hechos ocurridos.

Por los motivos mencionados, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Ley.


PULITI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.